

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 68**  
**(3 de noviembre de 2023)**

**“Por la cual se otorga la Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año, de la Fundación Universitaria del Área Andina en las sedes de Bogotá D.C, Valledupar y Pereira”**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que,

- En desarrollo de la función de Bienestar Institucional, la Fundación Universitaria del Área Andina celebra cada año el homenaje a los mejores y en ella, se destaca la excelencia al desempeño de sus funcionarios.
- Es necesario exaltar la gestión desempeñada por los funcionarios vinculados a la Fundación, conforme el Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 por medio del cual crea el nuevo sistema de Distinciones de la Fundación Universitaria del Área Andina, que contempla en el Capítulo III, Título III “Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año”.
- Dicha distinción meritoria es el reconocimiento que la Fundación Universitaria del Área Andina, entrega a un graduado por sede o seccional escogido entre quienes hayan sido merecedores del galardón 9 de diciembre de 1983 en la modalidad Graduado Distinguido y haya obtenido el mejor Puntaje.
- Dicha distinción está representada en una beca del 100% para cursar un posgrado en la Fundación con vigencia de 1 año para utilizar este beneficio o su equivalente para cursar otro programa académico o de la oferta de educación continuada en la Fundación.
- Para el reconocimiento de estos incentivos se tuvo como fundamento lo dispuesto en los Artículos 34 al 36 del Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 se realizó el proceso de evaluación por expertos en el área, tanto de la institución como de organizaciones aliadas, elaborando el instructivo de evaluación organizado y dirigido por la Dirección Nacional de Graduados, logrando escoger el ganador para el otorgamiento de la " Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año”.
- Según el citado Acuerdo corresponde a los Rectores Nacional y Seccional aprobar este incentivo y posteriormente entregarlo como reconocimiento a la excelencia de la gestión.

En mérito de lo expuesto, el Rector Seccional, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año a **Lenny Jhoanna Llorente Cuenca** identificada con cédula de ciudadanía número 46.379.467 de Sogamoso por destacarse en ejercicios de actividades relacionadas con el programa cursado en la Institución en la sede de Bogotá D.C.

**Artículo Segundo:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año a **Marcela Tinoco Depablos** identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.350.602 de Bogotá D.C., por destacarse en ejercicios de actividades relacionadas con el programa cursado en la Institución en la sede de Bogotá D.C en modalidad virtual.

**Artículo Tercero:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año a **Flor Angelis Rangel Villero** identificada con cédula de ciudadanía número 49.768.961 de Valledupar, por destacarse en ejercicios de actividades relacionadas con el programa cursado en la Institución en la sede de Valledupar.

**Artículo Cuarto:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Graduado Distinguido del Año a **Nataly Calderon Melo** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.315.296 de Pereira, por destacarse en ejercicios de actividades relacionadas con el programa cursado en la Institución en la sede de Pereira.

**Artículo Quinto:** Como consecuencia de lo anterior, otorgar una beca del 100% para cursar un posgrado en la Fundación con vigencia de 1 año para utilizar este beneficio o su equivalente para cursar otro programa académico de la oferta de educación continuada en la Fundación.

En ningún caso el reconocimiento podrá traducirse en reembolso de dinero en efectivo y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caducará el derecho a su reclamación.

**Artículo Sexto:** Un ejemplar de la presente Resolución se entregará al ganador en ceremonia que para el efecto se realice, y se hará constar este en acto público solemne.

**Artículo Séptimo:** Hacer público reconocimiento de lo expresado en el artículo anterior al ganador, durante el evento de "La Noche de los Mejores", y entregar las distinciones correspondientes en las siguientes fechas:

- Bogotá: 8 de noviembre de 2023, Auditorio Sede Bogotá.
- Valledupar: 15 de noviembre de 2023, Auditorio Sede Valledupar.
- Pereira: 22 de noviembre de 2023, Auditorio Seccional Pereira.

**Artículo Octavo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



José Leonardo Valencia Molano  
Rector



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Proyectado: Ana Lucía Ramírez  
Revisado: Laura Rocío Velandia Gómez  
Aprobado: María Angélica Pacheco Chica